

Acta Acuerdo Complementario N°3 de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente
Acuerdo N°3 de fecha 21 de abril de 2025.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente Marcelo BUSALACCHI y Juan Luciano QUARENTA MONTAIUTI, designados por Resoluciones CS Ns° 187/24 y 608/24, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y Juan CUEVAS, Maximiliano LUCCI, Juan RAMOS y Yara VIERA, en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Toma Conocimiento:

1.1. Renuncia Personal Nodocente.

2. Convalidación:

2.1. Altas y Bajas asignación Suplemento por Riesgo, Artículo 71° CCT Decreto PEN N° 366/06.

2.2. Asignación Suplemento “Compensación por Mayor Dedicación”, conforme lo establecido por Resolución CS N° 174/14.

2.3. Cambio de sector de prestación de servicios de Personal Nodocente, Artículo 17° CCT Decreto PEN N° 366/06.

2.4. Solicitud Personal Nodocente: Excepción a lo determinado por el Artículo 104° CCT Decreto PEN N° 366/06.

3. Tratamiento:

3.1. Presentación Personal Nodocente: Solicitud de intercambio.

3.2. Presentación Dirección General de Bienestar Universitario: Solicitud incorporación personal técnico-profesional - Enfermero/a.

3.3. Presentación Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales: Solicitud incorporación personal Nodocente.

3.4. Presentación Dirección General de Administración Económico Financiera:

3.4.1. Solicitud de modificación Ordenamiento Funcional.

3.4.2. Solicitud asignación Suplemento Mayor Dedicación.

3.5. Informe Equipo de Trabajo relevamiento responsabilidad de administración de seguros.

3.6. Presentación Comisión Directiva CIDEPA: Solicitud modificación estructura de la Dirección del Campo Experimental.

3.7. Presentación Personal Nodocente: Solicitud de Excepción al Art. 93° del CCT, Decreto PEN N° 366/06.

1. Toma Conocimiento: Las partes toman conocimiento de las renunciaciones de Personal al cargo Nodocente, conforme se detalla en el Anexo I, y acuerdan mantener el criterio establecido por esta Unidad con fecha 04 de diciembre de 2024 en relación a la cobertura de las vacantes.

2. Convalidación: Las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente a saber: **1)** Altas y Bajas asignación Suplemento por Riesgo, conforme se detalla en el Anexo I de la presente, **2)** Asignación Suplemento “Compensación por Mayor Dedicación”, conforme se detalla en el Anexo I, **3)** Cambio de sector de prestación de servicios de personal Nodocente, conforme se detalla en el Anexo I de la presente, y **4)** Autorización inclusión en la declaración jurada de grupo familiar, determinado por el Artículo 104° del CCT, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

3. Tratamiento:

3.1. Considerando la presentación efectuada por Personal Nodocente mediante la cual solicita el intercambio para prestar servicios de personal Nodocente en la Universidad Pedagógica Nacional en la Sede Pilar y los antecedentes del caso, las partes convienen autorizar el intercambio de la

trabajadora con la Universidad Pedagógica Nacional, a partir del 1° de mayo de 2025 ó la aceptación de la Universidad destino y por el término máximo de seis (6) meses, conforme lo determinado por el Artículo 20° del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06 y su Reglamentación Particular, homologada por Resolución CS N° 23/2009, conforme se detalla en el Anexo II de la presente.

3.2. Analizada la presentación mediante la cual se solicita la incorporación de personal técnico-profesional - Enfermero/a en la Sede Central y en el Centro Regional San Miguel, las partes acuerdan en primera instancia, teniendo en cuenta que la dotación de personal del área de la División Enfermería Sede Central se encuentra completa, solicitar a la sra. Directora General de Bienestar Universitario, la revisión y redefinición de horarios del personal para el cumplimiento del requerimiento del servicio enfermería de lunes a viernes, por otro lado, acuerdan la asignación de Partida Presupuestaria Nodocente para la contratación de personal técnico-profesional Enfermero/a para prestar servicios en la Sede Central los días sábados conforme se detalla en el Anexo III y encomiendan a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la contratación bajo la modalidad de contrato con presentación de factura de personal técnico profesional; en segunda instancia respecto de la asignación de partida para la contratación del servicio de enfermería en la Sede San Miguel, las partes acuerdan la asignación de partida presupuestaria, encomendando a la Secretaria de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles la contratación conforme se detalla en el Anexo III de la presente.

3.3. Analizada la presentación de la sra. Directora de Gestión Académica y Relaciones Internacionales, Lic. María Fernanda Cané, mediante la cual solicita la incorporación de personal en la Dirección a su cargo, a solicitud de la Parte Empleadora se acuerdan mantener las presentes en estudio.

3.4.1. Teniendo en cuenta la presentación efectuada por el sr. Director General de Administración Económico Financiera, Facundo Romero, mediante la cual solicita la modificación del Ordenamiento Funcional consistente en la inclusión de un cargo de Jefe de División para la asistencia a las comisiones evaluadoras de ofertas en el Departamento de Compras y Contrataciones, y considerando el ordenamiento funcional vigente para esa dependencia homologado por Resolución CS N° 420/19, las partes acuerdan no hacer lugar a la solicitud y convienen encomendar al sr. Director General de Administración Económico Financiera efectúe la inclusión de las responsabilidades y acciones referentes a la asistencia administrativa, logística y técnica de las comisiones evaluadoras de ofertas en el Departamento de Compras y Contrataciones.

3.4.2. Considerando la presentación efectuada por el sr. Director General de Administración Económico Financiera, Abog. Facundo Romero, mediante la cual solicita la asignación del Suplemento Mayor Dedicación a personal Nodocente para efectuar el relevamiento de procedimientos de incumbencia de esa Dirección General y teniendo en cuenta los antecedentes, las partes acuerdan hacer lugar al requerimiento conforme se detalla en el Anexo IV.

3.5. Analizado el informe efectuado por el equipo de trabajo para atender el requerimiento de establecer la responsabilidad de las gestiones de seguros para actividades académicas y estudiantiles a un área de la estructura Nodocente, considerada la planta de personal Nodocente asignada a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios - Departamento de Compras y Contrataciones, las partes acuerdan encomendar al sr. Director General de Administración Económico Financiera asigne a un/a trabajador/a para desempeñar funciones en la División Cumplimiento Contractual y Administración de Stock dependiente del Departamento de Administración de Bienes y Servicios para atender las gestiones referentes a los seguros y remita para tratamiento de esta Unidad la modificación de las responsabilidades y acciones del Departamento de Administración de Bienes y Servicios consistentes en la inclusión de la administración de los seguros de la Institución.

3.6. Considerada la presentación efectuada por la Comisión Directiva del CIDEPA, teniendo en cuenta que no consta en las presentes intervención de la estructura Nodocente con responsabilidad de gestión en el campo de la Institución, las partes convienen remitir las presentes para consideración del sr. Director General de Gestión del Campo Experimental.

3.7. Analizada la presentación efectuada por el trabajador Ricardo Marcelo CANTO, y los antecedentes del caso, las partes convienen autorizar el pago de los haberes al cien por ciento (100%) correspondientes a los meses de abril y mayo a favor del sr. CANTO, período en el cual el trabajador deberá presentar la acreditación de inicio del trámite del mencionado, y encomiendan a la Dirección General de Personal, en caso de producirse la acreditación fehaciente del inicio del trámite, prorrogar la medida hasta la obtención del beneficio.

---Siendo las doce horas, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Marcelo
BUSALACCHI
Parte Empleadora

Juan Luciano
QUARENTA
MONTAUTI
Parte Empleadora

Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

Maximiliano LUCCI
Parte Trabajadora

Juan RAMOS
Parte Trabajadora

Yara VIERA
Parte Trabajadora